



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria autonómica del concurso escolar 2015-2016, Consumópolis 11, "Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?" y se procede al nombramiento del jurado de la fase autonómica.

Antecedentes de hecho

Primero.—El Concurso Escolar 2015-2016, Consumópolis 11, "Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?", es una iniciativa de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) y las Comunidades Autónomas participantes, cuyo objetivo es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en el concurso, que cuenta con una convocatoria autonómica en la que se seleccionan los trabajos ganadores de esta fase, que optarán a la convocatoria nacional.

Segundo.—La Directora Ejecutiva de la AECOSAN aprueba, con fecha 11 de marzo de 2015, las Bases del Concurso Escolar 2015-2016, Consumópolis 11, "Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?", y se dictan las Instrucciones Generales de Participación.

Tercero.—El Servicio de Consumo de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad, competente en materia de consumo de la Administración del Principado de Asturias, es el órgano coordinador del Concurso Escolar Consumópolis 11.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Principado de Asturias tiene competencias en materia de defensa del consumidor y del usuario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Sanidad en virtud del Decreto 67/2015, de 13 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

Segundo.—El Consejero de Sanidad es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 67/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

Tercero.—La base quinta, apartado 5 del Concurso Escolar Consumópolis 11, establece que las comunidades autónomas organizadoras del concurso, tramitarán en su ámbito competencial la convocatoria y concesión, en su caso, de los premios autonómicos o reconocimientos y que regirán las bases aprobadas a nivel nacional en caso de que no se publique convocatoria autonómica.

Cuarto.—El apartado 6 de la citada base quinta establece que en cada Comunidad Autónoma organizadora del concurso escolar se constituirá un Jurado que evaluará los trabajos presentados, a fin de seleccionar los equipos ganadores de la convocatoria autonómica, que optarán a la convocatoria nacional.

Quinto.—La base sexta del concurso establece que los organismos competentes en consumo de las Comunidades Autónomas establecerán los premios o reconocimientos que se concederán a los respectivos ganadores autonómicos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria y las bases del Concurso Escolar 2015-2016 Consumópolis 11, "Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?", en la fase autonómica y el modelo de solicitud que figuran, respectivamente, en los anexos I y II de la presente Resolución, todo ello al amparo y en consonancia con las Bases e Instrucciones reguladas a nivel nacional por la AECOSAN.

Segundo.—Autorizar un gasto de 3.000 (tres mil) euros con cargo a la aplicación 17.02.443H.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2016 para financiar los premios de esta convocatoria.

Tercero.—Autorizar a la persona titular de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo para dictar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Resolución.



Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 11 de febrero de 2016.—El Consejero de Sanidad, Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2016-01781.

Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA AUTONÓMICA DEL CONCURSO ESCOLAR 2015-2016, CONSUMÓPOLIS 11 SOBRE CONSUMO RESPONSABLE

Primera.—Objeto de la convocatoria

- La presente convocatoria regula la fase autonómica del Concurso escolar 2015-2016, Consumópolis 11, "Tú consumes: ¿lo hacen igual en todas partes?", cuyo objetivo es reflexionar de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de actividades diversas.
- Esta convocatoria autonómica se rige por las Bases del Concurso e Instrucciones de Participación aprobadas y dictadas por la AECOSAN y publicadas para su difusión en el portal de Internet del concurso www.consumopolis.es, en la página Web de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, www.aecosan.msssi.gob.es y en la Web del Servicio de Consumo del Principado de Asturias www.consumoastur.es.
- Además, se pretende seleccionar a los equipos ganadores del Principado de Asturias que optarán a la convocatoria nacional y conceder los premios de la fase autonómica.

Segunda.—Requisitos para participar

- Podrán participar, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos escolares de la comunidad autónoma del Principado de Asturias que hayan superado la primera fase del concurso, esto es, aquellos equipos cuyos cinco componentes hayan completado el recorrido por la ciudad Consumópolis.
- Los grupos participantes deberán elaborar un trabajo en equipo cuyas características se definen en la base tercera de esta convocatoria.
- El coordinador debe imprimir la Ficha Virtual que contiene los datos identificativos del trabajo y del equipo a través de la plataforma del concurso y enviarla según se indica en la base cuarta punto b de la presente convocatoria.

Tercera.—Definición del trabajo en equipo. Instrucciones específicas.

- Los equipos tendrán que realizar un vídeo, en el que se compare la forma de consumir en la actualidad de dos tradiciones culturales distintas. La duración no será superior a un minuto. Se indicará claramente la tradición cultural sobre la que se realizará la comparación así como el título o slogan. Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.
- Los requisitos que se establecen en la cláusula sexta de las Instrucciones Generales de Participación dictadas por la AECOSAN, relativos a los requerimientos del título o slogan, de la imagen, subida del vídeo a la plataforma YouTube del concurso, serán los que el jurado tendrá en cuenta para estimar si el trabajo resultante cumple con dichos requerimientos.

Cuarta.—Solicitudes y Plazo de presentación.

- Finalizado el trabajo de equipo, conforme a lo que se dispone en la cláusula 6 de las instrucciones de la AECOSAN, se procederá a descargar la Ficha Virtual.
- Los equipos deberán remitir la Ficha Virtual y la solicitud que se expresa en el anexo II, al Servicio de Consumo de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo. Podrá ser presentada en el Registro de la Consejería de Sanidad, c/ Ciriaco Miguel Vigil, n.º 9, 33006 Oviedo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El plazo de presentación de solicitudes es desde el 1 de marzo hasta el 16 de marzo de 2016, ambos inclusive, teniendo muy en cuenta que la fecha límite para subir el vídeo a la plataforma y obtener la Ficha Virtual es el 7 de marzo de 2016.

Quinta.—Jurado de Selección

- Para la valoración de los trabajos presentados se constituirá un jurado compuesto por un Presidente y cuatro vocales. Como Secretario actuará un funcionario adscrito al Servicio de Consumo.
- La Presidencia del Jurado será ejercida por la persona titular de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo o persona en quien delegue.



Los vocales serán los siguientes:

- El Jefe del Servicio de Consumo
- La Jefa de Sección de Educación para el Consumo.
- Un Técnico del Servicio de Consumo.
- Una persona en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

Sexta.—*Criterios de valoración.*

- a) Para la valoración de los vídeos, los criterios y ponderación serán los siguientes: La coherencia del trabajo con los objetivos del concurso (50%) y la creatividad, originalidad y presentación del trabajo (50%).
- b) Para la valoración de los equipos, el recorrido por la ciudad Consumópolis y el trabajo en equipo ponderarán al 50%. La valoración del recorrido por la ciudad Consumópolis queda establecida de forma automática por el propio sistema.

Séptima.—*Premios*

- a) Para los integrantes de los equipos ganador y segundo clasificado de cada uno de los 3 niveles de participación en el concurso, se les otorgará un diploma acreditativo.
- b) Los premios consistirán en una dotación económica de 600 € para cada uno de los 3 equipos ganadores y de 400 € para cada uno de los 3 equipos clasificados en segundo lugar, que deberán ser destinados a la compra de material escolar y cuyo gasto deberá ser justificado conforme a lo que se determine en la Resolución de Concesión

Octava.—*Propiedad de los trabajos.*

- a) Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo y, en su caso, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, con reserva del derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada.

Novena.—*Órganos competentes para la instrucción y resolución.*

- a) El órgano competente para la instrucción del presente procedimiento es la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad.
- b) El procedimiento será resuelto por el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad. El plazo máximo para resolver y notificar será de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de los trabajos. Trascendido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- c) La notificación de la resolución de concesión se llevará a cabo mediante publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los términos y con los efectos señalados en el art. 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- d) La resolución de concesión de los premios de la convocatoria autonómica del concurso pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.



ANEXO II

Modelo de Solicitud

1.- Centro Educativo:

Nombre Centro:	NIF:	
Correo electrónico:		
Dirección completa:		
Teléfono	Fax	

2.- Director/a del Centro Educativo:

Nombre	Apellidos
--------	-----------

3.- Profesor/a Coordinador del Equipo:

Nombre	Apellidos
Correo electrónico	
Fax	Teléfono/s

4.- Nombre del Equipo participante en el concurso

Nombre del Equipo	
Categoría en la que participa	

5.- Alumnado participante en el Equipo (Se ruega cumplimentar en orden alfabético):

	Nombre	Apellidos
1		
2		
3		
4		
5		

Se SOLICITA la participación en la fase autonómica del concurso Consumópolis 11 y se adjunta la Ficha Virtual del trabajo realizado.

En a de de 2016

El /La Profesor/a Coordinador/a

AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO. SERVICIO DE CONSUMO

EDIFICIO "BUENAVISTA", C/ CIRIACO MIGUEL VIGIL, 9-PLANTA 1ª, SECTOR DCHO. 33006 –
OVIEDO
TLFNO. 985.10.83.06 – FAX 985.10.83.04